



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**Mtro. Roberto López Lara**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**Francisco Javier Morales Aceves**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación Periódica.  
Permiso Número 0080921.  
Características 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

EL  
**ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 21 DE OCTUBRE  
DE 2017**  
**GUADALAJARA, JALISCO**  
T O M O C C C L X X I X

**49**  
SECCIÓN V

EL  
**ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**Mtro. Roberto López Lara**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**Francisco Javier Morales Aceves**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



REGLAS

Al margen un sello que dice: Instituto Jalisciense de la Juventud.



Reglas de Operación del  
Programa de Becas de  
instituciones de educación  
privada, gestionadas y  
entregadas a jóvenes  
“Becas Joven”  
2017

Índice

1. Fundamentación Jurídica .....	
<b>SECCIÓN I. ASPECTOS GENERALES.</b> .....	
2. Introducción (antecedentes, diagnóstico y lógica de intervención).....	
Antecedentes.....	
Diagnóstico. ....	
3. Descripción básica del programa. ....	
3.1. Nombre del programa.....	
3.2. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033.....	
3.3. Dependencia o entidad responsable. ....	
3.4. Dirección General o área interna responsable.....	
3.5. Tipo de programa. ....	
3.6. Presupuesto a ejercer.....	
3.7. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente. ....	
<b>SECCIÓN II. INCIDENCIA.</b> .....	
4. Objetivos.....	
4.1. Objetivo General. ....	
4.2. Objetivos Específicos.....	
5. Población objetivo.....	
6. Población objetivo.....	
7. Características de beneficios.....	
7.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos.....	
7.1.1. Apoyo en Especie: .....	
7.2. Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos.....	
7.3. Temporalidad. ....	
8. Beneficiarios. ....	
8.1. Criterios de elegibilidad y requisitos. ....	
8.2. Derechos y obligaciones.....	
9. Procesos de operación o instrumentación. ....	
9.1 Operación y ejecución del Programa.....	
9.2 Vigencia del Programa.....	
9.3 Entrega de Apoyos.....	

**SECCIÓN III. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA.....**

**10. Matriz de Indicadores para Resultados. ....**

**11. Evaluación.....**

**11.1. Agenda de evaluación. ....**

**11.2. Instancia encargada de coordinar la evaluación.....**

**12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas. ....**

**12.1. Contraloría Social. ....**

**12.3. Padrón de beneficiarios. ....**

**1. Fundamentación Jurídica.**

Lic. Ramón Morales Sánchez, Director General del Instituto Jalisciense de la Juventud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36,46 y 50 fracciones X, XI, XVII, XVIII y XXVI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 13, 49, 52 y 55 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 4 fracciones II, IV, VI, 5 fracciones II, III, VII, 8 fracciones I, III, V, 9, 10, 14 fracciones I, II, IV, VI, 17 fracciones II, V, VI, 28, 29 fracciones II, VI, VII y 30 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de la Juventud; 6 fracción III y IV del Reglamento Interior del Instituto Jalisciense de la Juventud, 11 fracción VI, 16, 19, 20 fracción I, 28, 44 y 47 de la Ley de Atención a la Juventud del Estado de Jalisco.

Que es importante que las Reglas de Operación del presente programa a cargo del Instituto Jalisciense de la Juventud sean claras y precisas, a fin de agilizar la operación del mismo.

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir las siguientes:

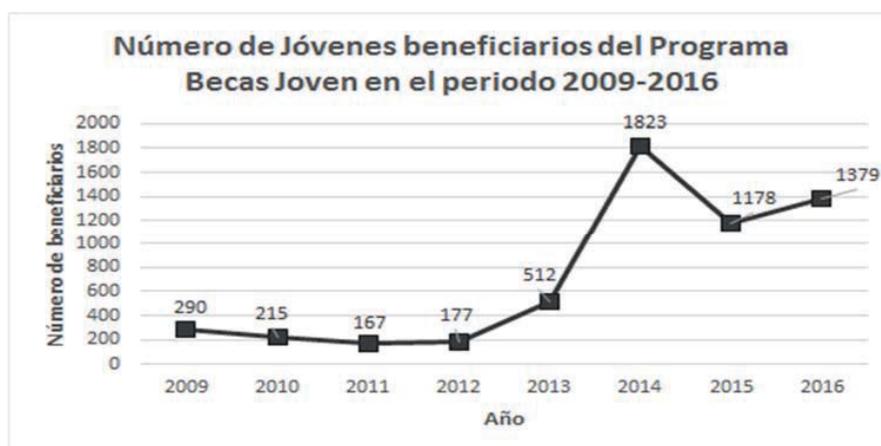
“Reglas de Operación del Programa de Becas de instituciones de educación privada, gestionadas y entregadas a jóvenes Becas Joven”.

## SECCIÓN I. ASPECTOS GENERALES.

### 2. Introducción (antecedentes, diagnóstico y lógica de intervención).

#### Antecedentes.

Este programa se tiene registro que comenzó su implementación en el año 2009, y con ello el Instituto Jalisciense de la Juventud en conjunto con las instituciones educativas establecidas en el Estado de Jalisco brindan oportunidades para que los jóvenes puedan seguir con su preparación, con ello en la actual administración (2013-2018) hemos logrado beneficiar a 4 mil 892 jóvenes de manera directa, logrando un ahorro para los beneficiarios y su familia que en suma asciende a los 9 millones 92 mil pesos, por lo anterior se muestra la siguiente gráfica con el número de becas entregadas desde el 2009 hasta el 2016:



Fuente: Elaborado por el Instituto Jalisciense de la Juventud, con base a los registros administrativos del Programa Becas Joven (IJJ, 2016).

Con este programa se pretende seguir impulsando a que los jóvenes jaliscienses continúen con su formación académica, para que les permita tener un futuro más próspero y mejores oportunidades de desarrollo.

El Sistema Estatal de Juventud del Estado de Jalisco (SEJ) es el encargado de contribuir a la disminución y atención de las diferentes adversidades a las que la población joven se enfrenta. El SEJ promueve la prevención de conductas que ponen en riesgo a los jóvenes, ofrece soluciones a las problemáticas a las que están sujetos y promueve el desarrollo integral de los jóvenes.

Por lo anterior, uno de los factores más importantes en la vida de los jóvenes es su formación educativa, ya que constituye una herramienta fundamental en el desarrollo de habilidades y capacidades que permiten la integración y desenvolvimiento de los individuos en su entorno (COEPO, 2009).

**Diagnóstico.**

En lo que se refiere a asistencia escolar, de acuerdo con información del censo de población y vivienda 2010 del INEGI, había en el estado de Jalisco 958 mil 555 jóvenes de 12 a 29 años que acudían a la escuela, es decir, el 40.0 por ciento del total; de estos 478 mil 939 eran hombres y 479 mil 616 mujeres. Por su parte, había 1 millón 423 mil 558 personas de esas edades que no asistían a la escuela, las cuales representan el 59.4 por ciento de la población joven del estado; es importante mencionar que entre estas personas que no acuden a la escuela, el monto es ligeramente mayor para las mujeres, con una proporción del 50.5 por ciento (ver tabla 2). En cuanto a la distribución por grupos de edad, destaca el de 25 a 29 años con la mayor cifra de asistencia escolar, con 541 mil 829 personas, lo que representa el 38.1 por ciento de los que no asisten.

**Tabla 2. Población de 12 a 29 años por grupos de edad según condición de asistencia escolar y sexo Jalisco, 2010**

Población de 12 a 29 años	Sexo	12 a 29 años	12 a 14 años	15 a 19 años	20 a 24 años	25 a 29 años
<b>14 Jalisco</b>	<b>Total</b>	<b>2,397,529</b>	<b>421,405</b>	<b>715,003</b>	<b>669,088</b>	<b>592,033</b>
	Hombres	1,190,694	213,651	360,175	329,145	287,723
	Mujeres	1,206,835	207,754	354,828	339,943	304,310
<b>Asiste</b>	<b>Total</b>	<b>958,555</b>	<b>379,906</b>	<b>383,541</b>	<b>151,247</b>	<b>43,861</b>
	Hombres	478,939	190,749	187,999	76,992	23,199
	Mujeres	479,616	189,157	195,542	74,255	20,662
<b>No asiste</b>	<b>Total</b>	<b>1,423,558</b>	<b>40,900</b>	<b>328,563</b>	<b>512,266</b>	<b>541,829</b>
	Hombres	704,489	22,560	170,732	249,578	261,619
	Mujeres	719,069	18,340	157,831	262,688	280,210

Fuente: Elaborado por el Consejo Estatal de Población con base en INEGI; Censo de Población y Vivienda 2010.

En lo que se refiere a un factor importante como es la escolaridad, se tiene que para 2010 en Jalisco había 1 millón 050 mil 756 jóvenes de 15 a 29 años que contaban al menos con un grado aprobado en educación básica, de ellos, 3 mil 157 tenían solo hasta preescolar, 325 mil 372 primaria y 722 mil 227 secundaria.

Sin embargo, es importante considerar aquellos que por alguna circunstancia han dejado la escuela y no tenían escolaridad, que para 2010 sumaban 21 mil 161 personas, entre los cuales predominaban los hombres con 12 mil 055 y un monto de 9 mil 106 mujeres. Cabe señalar que en el grupo de 25 a 29 años se concentró el mayor número de jóvenes sin escolaridad, con 8 mil 150 personas.

A su vez, con base en los datos de la última Encuesta Intercensal (2015), en Jalisco residían 7 millones 844 mil 830 personas, de los cuales el 26.16% son jóvenes entre los 15 y 29 años de edad, es decir 2 millones 52 mil 222 jóvenes, 50.26% mujeres y 49.74% hombres.

La mayor concentración por grupos de edad en este conjunto poblacional se encuentra en el grupo quinquenal de 15 a 19 años, con 715 mil 365 jóvenes, 49.46% mujeres y 50.54% hombres; este sector representa el 9.12% de la población total de Jalisco. Sin embargo se debe destacar que el grupo quinquenal de 10 a 14 años agrupa a 744 mil 894 jóvenes, es decir el 9.50% del total de la población estatal.

**Población total de 10 a 29 años por sexo según grupo de edad en Jalisco, 2015.**

Grupo quinquenal	Población Total	%	Hombres	%	Mujeres	%
<b>Total</b>	<b>2,797,116</b>	<b>100.00</b>	<b>1,394,517</b>	<b>100.00</b>	<b>1,402,597</b>	<b>100.00</b>
10-14 años	744,894	26.63	373,802	26.81	371,092	26.46
15-19 años	715,365	25.58	361,560	25.93	353,803	25.22
20-24 años	709,525	25.37	355,017	25.46	354,508	25.28
25-29 años	627,332	22.43	304,138	21.81	323,194	23.04

Fuente: Elaborado por el Instituto Jalisciense de la Juventud, con base en la información del Intercensal 2015 del INEGI (INEGI, 2015).

Cabe mencionar, que los jaliscienses de 15 años y más en 2016 en promedio tenían 9.3 grados escolares aprobados (MIDE Jalisco, 2017), es decir que en promedio la población solo cuenta con educación básica.

Dentro de la Consulta Estatal de Juventud 2016 (CEJ) se habló acerca de las principales problemáticas juveniles con relación a la escuela y se encontró que al menos el 71 por ciento de los jóvenes sostienen sus estudios gracias al apoyo de su familia (véase gráfica 1), seguido de que el 21% manifestó que ellos mismos sostenían sus estudios, mientras que solo el 7% comentó que mantenía sus estudios a través de una beca.

**Gráfica 1.**

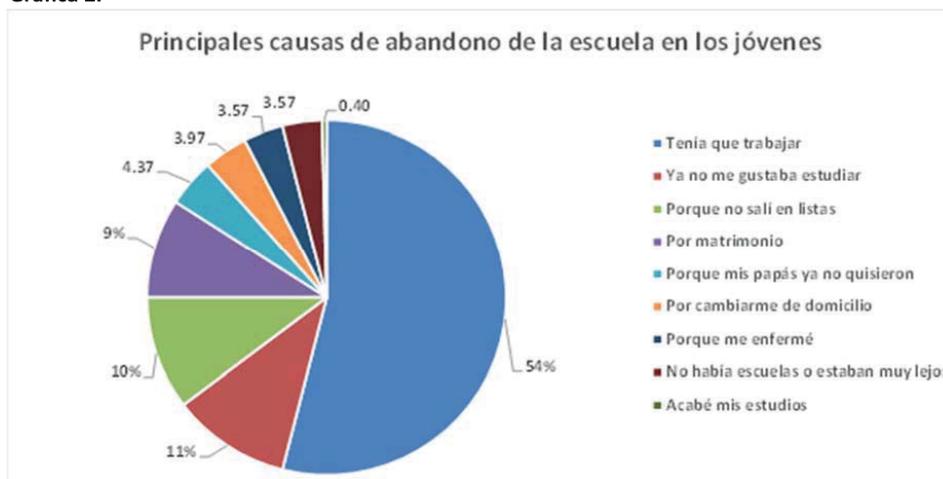


Fuente: Elaborado por el Instituto Jalisciense de la Juventud, con base en la información de la Consulta Estatal de Juventud 2016 (IJJ, 2016).

La relación de escuela- familia es muy estrecha, y es debido a esta situación que cuando se presentan problemas en la familia naturalmente tiene afectación en la vida educativa del joven y con frecuencia la finalidad de esta situación es que el joven suspenda parcial o totalmente su asistencia a la escuela, actualmente sabemos que al menos el 26% de los jóvenes del estado han tenido que suspender o abandonar la escuela en algún momento de su vida académica (véase gráfica 2), debido diversos motivos entre los que resaltan la necesidad de tener que trabajar, en donde al menos el 54% de estos jóvenes que abandonan la escuela lo hacen por motivos económicos, el 11% respondió debido a que ya no le gusta estudiar, mientras que el 10% comentó que fue debido a que no salió en listas de la escuela pública; motivo por el cual la atención y prevención de estas problemáticas es de suma importancia.

Para aquellos jóvenes que han concluido su educación secundaria es necesario que inicien y puedan concluir de manera satisfactoria su educación media superior y posteriormente poder continuar sus estudios en educación superior y de posgrado, esto debido a que la relación ingreso-educación es muy estrecha y la recompensa en el largo plazo es de gran impacto en el bienestar y su calidad de vida.

Gráfica 2.



Fuente: Elaborado por el Instituto Jalisciense de la Juventud, con base en la información de la Consulta Estatal de Juventud 2016 (IJJ, 2016).

Es por estos motivos que brindar oportunidades a los jóvenes en materia de educación es vital para su bienestar futuro, una sociedad con una mayor educación aspira a tener una más justa y próspera base de crecimiento, así como también está ligada a la participación social y política de los individuos dentro de la sociedad.

### **3. Descripción básica del programa.**

En el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2013-2033 del Estado de Jalisco se reconocen las condiciones que enfrenta la población joven como uno de los grupos que requieren acciones prioritarias.

El Programa de Becas Joven, impulsa a los jóvenes a continuar con sus estudios, brindando oportunidades en instituciones de educación privada a manera de descuentos que van de 10% hasta un 80% en un gran número de universidades de nivel medio superior y superior, posgrado, escuelas de idiomas y oficios.

#### **3.1. Nombre del programa.**

Programa de Becas de instituciones de educación privada, gestionadas y entregadas a jóvenes "Becas Joven".

#### **3.2. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033.**

Este programa contribuye al logro del objetivo de desarrollo O13 Proteger los derechos y ampliar las oportunidades de desarrollo de los grupos prioritarios, y al objetivo de desarrollo O16 Incrementar el acceso, la equidad y la calidad de la educación.

A su vez contribuye al logro de la estrategia O13E1 Ampliar las capacidades productivas de los grupos prioritarios, así como a la estrategia O16E1 Ampliar la oferta, la calidad y el acceso para realizar estudios de posgrado y de educación continua.

#### **3.3. Dependencia o entidad responsable.**

Instituto Jalisciense de la Juventud (IJJ).

#### **3.4. Dirección General o área interna responsable.**

Coordinación Académica.

#### **3.5. Tipo de programa.**

De apoyos en especie.

#### **3.6. Presupuesto a ejercer.**

El programa no cuenta con una bolsa propia destinada y los gastos son absorbidos con los recursos asignados propiamente al IJJ, estos son los gastos generados por la operación y la difusión de actividades, así como todas aquellas actividades destinadas al fortalecimiento del programa.

#### **3.7. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.**

La partida presupuestal afectada por el Instituto Jalisciense de la Juventud corresponde a la unidad presupuestaria del capítulo de gasto 1000 correspondiente a Servicios Personales del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2017 del Gobierno del Estado de Jalisco publicado en el Periódico oficial el día sábado 31 de diciembre del 2016 Número 23, Sección VII, Volumen II.

**SECCIÓN II. INCIDENCIA.**

**4. Objetivos.**

**4.1. Objetivo General.**

Brindar oportunidades de desarrollo educativo a los jóvenes del estado a partir de la gestión de convenios con escuelas privadas para la educación media superior, superior y de posgrado.

**4.2. Objetivos Específicos.**

- Contribuir a la disminución del rezago y la deserción escolar de los hombres y mujeres de 15 años y más del Estado.
- Firma y ejecución de convenios con las escuelas de educación privada del estado de Jalisco.
- Contribuir al desarrollo de habilidades y capacidades de los jóvenes del estado, así como brindar opciones educativas a los jóvenes del estado.
- Acrecentar el número de jóvenes que terminan su educación media superior, superior y de posgrado en el Estado.
- 

**5. Población objetivo.**

Este programa opera en todo el territorio del Estado de Jalisco.

**6. Población objetivo.**

Hombres y mujeres entre los 15 y 29 años, con residencia en el Estado de Jalisco, que hayan concluido sus estudios en educación secundaria, media superior o superior.

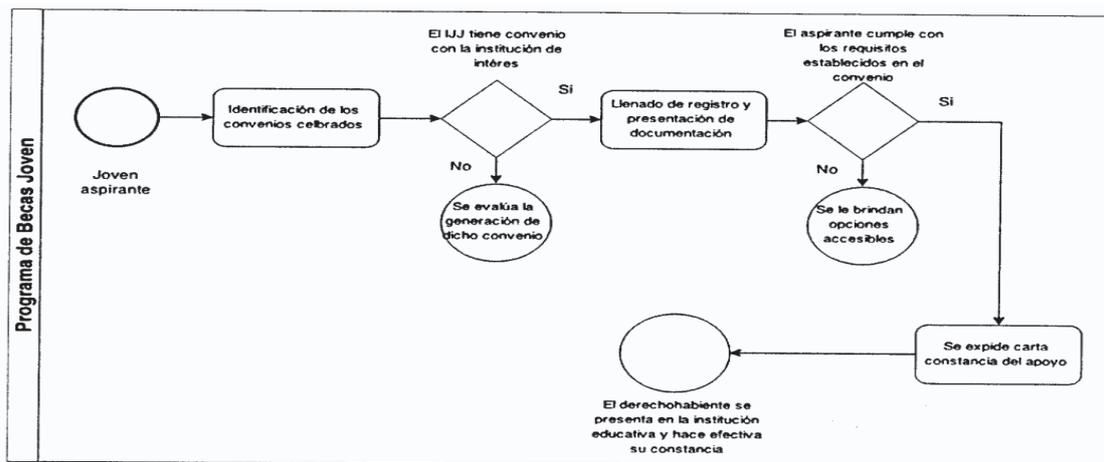
**7. Características de beneficios.**

**7.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos.**

**7.1.1. Apoyo en Especie:**

El programa otorga una beca porcentual a los jóvenes que exonerará un porcentaje del pago de colegiatura y/o inscripción, generada a partir de la celebración de convenios de colaboración con las instituciones de educación pública o privada.

**Diagrama de flujo del proceso.**



**7.2. Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos.**

El porcentual de la beca dependerá de lo establecido en los convenios celebrados; es decir que podrá variar de escuela a escuela.

**7.3. Temporalidad.**

La beca tendrá efecto por el periodo escolar en el cual solicitó la beca, es decir podrá ser semestral, cuatrimestral o por módulo, dependiendo de la institución educativa y el tipo de beca.

Al término de este periodo el beneficiario podrá refrendar su beca para el próximo periodo siempre y cuando cumpla con los criterios de elegibilidad.

**8. Beneficiarios.**

**8.1. Criterios de elegibilidad y requisitos.**

Para ser beneficiario del programa deben cubrirse los siguientes criterios y requisitos

Criterios	Requisitos
Se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Acreditar tener una edad entre 15 y 29 años.	Se deberá entregar copia y presentar original para cotejo de alguno de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de nacimiento.</li> <li>• Credencial de elector vigente (en caso de ser menor de edad presentar credencial de estudiante o de alguna institución).</li> <li>• Una copia de Clave Única de Registro de Población.</li> </ul>
2. Acreditar su residencia en el Estado de Jalisco.	Un recibo de pago de servicios con antigüedad no mayor a tres meses (luz, agua, telefonía, impuesto predial, etc.).
3. Formato de registro.	Se deberá llenar el formato único de padrón de beneficiarios de programas del Gobierno de Jalisco, así como Formato de registro. <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Registro PUB (se otorga en las instalaciones del instituto para su llenado)</li> <li>2. Formato de Registro, se obtiene del siguiente enlace: <a href="http://iji.gob.mx/nuevo/sites/default/files/solicitudbecajo_ven.pdf">http://iji.gob.mx/nuevo/sites/default/files/solicitudbecajo_ven.pdf</a></li> </ol>
4. Comprobante de los estudios del último grado cursado.	Comprobante debe tener un promedio mayor a 85 o su equivalente, los documentos que se pueden presentar son: <ul style="list-style-type: none"> <li>• kardex</li> <li>• Boleta de Calificaciones del último grado cursado.</li> </ul>

## **8.2. Derechos y obligaciones.**

### **De los beneficiarios**

1. Recibir un trato atento, digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de la instancia y los planteles educativos.
2. Los beneficiarios podrá elegir dentro de los diferentes catálogos de cursos ofertados por las universidades.
3. El beneficiario en todo momento puede recibir información y orientación por parte del IJJ relacionados con la operación del programa, los términos y condiciones de los convenios.
4. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la normatividad jurídica aplicable en la materia de protección de datos.
5. Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la beca.

### **De las obligaciones de los Beneficiados**

1. Cumplir conforme a la beca que solicite, lo señalado en las presentes Reglas de Operación, así como con la documentación requerida.
2. Será obligación de los beneficiarios cumplir con los requisitos expedidos por las universidades, para lo que deberá de estar al tanto de lo que los convenios se tiene establecido.
3. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por el instituto.
4. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso a los servidores públicos de la institución.
5. Realizar, en caso de decidir participar, las actividades de contraloría social que determine el Instituto.
6. Mantener un promedio mayor 85 o su equivalente.
7. Presentar la información requerida en las instalaciones del Instituto para el otorgamiento del apoyo.
8. Presentar ante la instancia educativa la documentación necesaria para la aplicación del la beca.

### **De las Cancelación del Beneficiario.**

1. Por Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
2. Cuando el/la beneficiaria renuncie a la beca y lo manifieste mediante un escrito dirigido al Instituto.
3. Fallecimiento del/la beneficiario/a
4. De Detectarse falsedad en la información exhibida por el/la beneficiario/a.
5. Cuando se detecte duplicidad del apoyo para el mismo concepto.
6. Cuando el/la beneficiario/a así lo solicite.

**De las instituciones que intervienen en el programa.**

1. Las instituciones involucradas deberán de proporcionar la información acerca de los programas educativos y las cláusulas contenidas dentro de convenios.
2. Será obligación de las instituciones participantes hacer cumplir lo establecido dentro de los diferentes convenios celebrados.

**9. Procesos de operación o instrumentación.**

**9.1 Operación y ejecución del Programa.**

**Proceso de Selección:**

1. El beneficiario podrá revisar la oferta académica de la escuela que le interesa en el siguiente enlace: [http://www.soyjoventjalisco.mx/sites/default/files/universidades/logos/oferta\\_becas\\_joven\\_mayo\\_2016.pdf](http://www.soyjoventjalisco.mx/sites/default/files/universidades/logos/oferta_becas_joven_mayo_2016.pdf) y contactar con el equipo del IJJ para obtener la información correspondiente y el proceso a seguir para la obtención del porcentaje de beca (revisa términos y condiciones).
2. El solicitante deberá de presentarse a las instalaciones del instituto ubicadas en Calle Miguel Blanco 883 Piso 4, Zona Centro de Guadalajara, Guadalajara, Jal. Se podrá presentar en un horario de atención de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 horas con su documentación completa tal como se establece en el punto 8.1. Criterios de elegibilidad y requisitos, con su formato debidamente requisitado (llenado), mismo que puede obtener a partir del siguiente enlace: <http://ijj.gob.mx/nuevo/sites/default/files/solicitudbecajoven.pdf>
3. Una vez seleccionada la instancia educativa y revisada la documentación, el instituto emitirá un oficio a la instancia educativa a la que el beneficiario decida aplicar para el apoyo.
4. El beneficiario tendrá un plazo de 15 a 20 días hábiles para la presentación del documento en las institución en la que va aplicar el apoyo, con la documentación que está misma le requiera en los plazos y tiempos correspondientes por dicha instancia (el instituto no es responsable de los procesos de inscripción o administrativos de la instancia educativa).

La responsabilidad general del programa recaerá en el IJJ, y de manera específica será responsable de lo siguiente:

- I. Cuidar que el equipo operativo (personal administrativo, personal encargado del servicio social, entre otros) esté debidamente capacitado y que se cuente con los recursos necesarios para el buen funcionamiento del programa.
- II. Establecer las actividades operativas del programa, así como vigilar la participación de las instancias participantes y firmar convenios con las mismas.
- III. Integrar y actualizar los expedientes, registros, acreditaciones, altas y bajas de cada uno de los beneficiarios del programa y de todos aquellos documentos que acrediten la vigencia de los apoyos.

**Convocatoria:**

El Gobierno del Estado, a través del Instituto, llevarán a cabo la difusión del programa de Becas Joven y hará del conocimiento de la población las características del mismo, dando a conocer los requisitos y los criterios de elegibilidad a través de los medios de comunicación y de sus respectivas páginas de internet ([www.jalisco.gob.mx](http://www.jalisco.gob.mx), [www.soyjovenjalisco.mx](http://www.soyjovenjalisco.mx), [www.ijj.gob.mx](http://www.ijj.gob.mx)).

Durante el periodo en que la convocatoria este vigente, según lo establezca el IJJ, se abrirá un registro en línea donde los aspirantes se deberán inscribir en las páginas de internet: [www.jalisco.gob.mx](http://www.jalisco.gob.mx), [www.soyjovenjalisco.mx](http://www.soyjovenjalisco.mx) y [www.ijj.gob.mx](http://www.ijj.gob.mx). En dicho registro, los aspirantes proporcionaran sus datos generales y recibirán información sobre los criterios y el proceso de selección que marcan las presentes reglas.

**9.2 Vigencia del Programa.**

La vigencia del presente programa será a partir de la fecha de publicación de las presentes reglas de operación y hasta el término constitucional de la administración en curso, contemplando una actualización anual, en caso de presentarse algún cambio no previsto por las presentes dentro de los mecanismos administrativos.

**Publicación de resultados.**

Los resultados definitivos se darán a conocer directamente a los jóvenes seleccionados de manera personal y directa. La publicación de resultados estará sujeta a las disposiciones previstas dentro de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**9.3 Entrega de Apoyos.**

Los apoyos se brindarán de manera directa a los beneficiarios y se les entregará una constancia acreditada por parte del IJJ en donde se establezcan una descripción de los criterios que dichos apoyos contemplan, esta constancia tendrá que ser presentada dentro del área correspondiente en la institución educativa a la que el beneficiario haya seleccionado.

SECCIÓN III. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA.

10. Matriz de Indicadores para Resultados.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Formula	Fuentes de Información	Frecuencia	Metas		
Fin.	Observar la variación porcentual del número de jóvenes atendidos en el año a evaluar con respecto al año anterior inmediato.	Variación porcentual de beneficiados de Becas Joven.	$(\text{Jóvenes beneficiados-Jóvenes beneficiados } t-1 / \text{Jóvenes beneficiados } t-1) * 100$	Instituto Jalisciense de la Juventud.	Anual.	Aumentar el número de beneficiarios en 1.5%.	Plataforma Digital de Juventud (PDJ), en nuestro portal de transparencia, registros administrativos y Sistema MIDE Jalisco.	La falta de interés de los jóvenes de continuar con su formación académica.
Propósito.	Jóvenes que el Instituto ha beneficiado directamente a través de una beca.	Becas de instituciones de educación privada, gestionada y entregada por el IJJ.	Jóvenes beneficiados.	Instituto Jalisciense de la Juventud.	Mensual.	1,400.00	Plataforma Digital de Juventud (PDJ), en nuestro portal de transparencia, registros administrativos y Sistema MIDE Jalisco.	La falta de interés de los jóvenes de continuar con su formación académica.
Componente.	Becas entregadas a jóvenes para cursos, idiomas y bachillerato.	Becas Joven.	Jóvenes beneficiados.	Instituto Jalisciense de la Juventud.	Mensual.	1,200.00	Plataforma Digital de Juventud (PDJ), en nuestro portal de transparencia, registros administrativos y Sistema MIDE Jalisco.	La falta de interés de los jóvenes de continuar con su formación académica.

Componente.	Beca de licenciatura, diplomados y posgrados.	Becas profesionalización.	Jóvenes beneficiados.	Instituto Jalisciense de la Juventud.	Mensual.	200.00	Plataforma Digital de Juventud (PDJ), en nuestro portal de transparencia, registros administrativos y Sistema MIDE Jalisco.	La falta de interés de los jóvenes de continuar con su formación académica.
Componente.	Feria de las Universidades para ofertar mayor porcentaje de beca a través del Programa Becas Joven.	Feria de las Universidades.	Número de Feria de las Universidades realizadas.	Instituto Jalisciense de la Juventud.	Anual.	1.00	Registros administrativos, portal de transparencia y evaluaciones.	Que las instancias concertadas cancelen su participación dentro de las actividades de la Feria de las Universidades.
Actividades.	Realización de reportes del avance del programa en su implementación.	Reportes realizados.	Número de reportes realizados.	Instituto Jalisciense de la Juventud.	Semestral.	12.00	Registros administrativos, portal de transparencia y evaluaciones.	Que el personal a cargo de estas actividades no realice el 100% de los reportes por cruce de actividades generales del IJJ.
	Concertación de nuevos convenios para aumentar la oferta de posibilidades a los jóvenes que desean una beca para continuar con sus estudios.	Convenios nuevos.	Convenios realizados.	Instituto Jalisciense de la Juventud.	Anual.	10.00	Registros administrativos, portal de transparencia y evaluaciones.	Que no se logren los convenios debido a que a las instituciones educativas por causas internas no cierran el convenio con el IJJ.

	Invitaciones a las instituciones de educación privada con las que se tiene convenio para que participen dentro de la feria de las universidades.	Invitaciones realizadas.	Número de invitaciones realizadas.	Instituto Jalisciense de la Juventud.	Anual.	60.00	Registros administrativos, portal de transparencia y evaluaciones.	Que el personal a cargo de estas actividades no realice el 100% de las invitaciones por cruce de actividades generales del IJJ.
--	--	--------------------------	------------------------------------	---------------------------------------	--------	-------	--	---

**11. Evaluación.**

Durante el ejercicio anual de las presentes reglas de operación, se deberá realizar una evaluación externa con cargo al presupuesto asignado al programa que considere que:

1. Para financiar la evaluación externa al programa sujeto a estas reglas de operación que ejerce presupuesto estatal se podrá disponer de hasta 2% del presupuesto total anual asignado.
2. El monto se fijara conforme al tipo de evaluación y de trabajo de investigación que se definan en los términos de referencia correspondientes de acuerdo con el procedimiento contemplado en el programa anual de evaluación (PAE) Jalisco 2015 y en atención a los Lineamientos Generales de Monitoreo y Evaluación de Programas Públicos del Gobierno de Jalisco.
3. Las actividades de evaluación serán coordinadas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Monitoreo y Seguimiento en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del programa.
4. Las actividades específicas de las evaluaciones contempladas en el PAE Jalisco 2015 serán aplicables al programa público a quien refieren estas reglas de operación y serán coordinadas al interior de la dependencia o entidad ejecutora del programa por la Dirección de Desarrollo Estratégico, que fungirá como Unidad Interna de Evaluación.
5. En general se deberá observar lo dispuesto en los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos (LGMEPP), emitidos por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y publicados en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 03 de Junio de 2014.

**11.1. Agenda de evaluación.**

**11.2. Instancia encargada de coordinar la evaluación.**

Dirección de Desarrollo Estratégico.

**12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas.**

Estas Reglas de Operación estarán disponibles en el Periódico Oficial de la Estado y para su consulta en las instalaciones del Instituto Jalisciense de la Juventud, en la página electrónica: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/organismo/98>.

El Instituto en coordinación con las unidades responsables, serán las encargadas de realizar promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y los jóvenes beneficiados.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa así como los demás que están a cargo del Instituto Jalisciense de la Juventud, conforme a lo que establece el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del Gobierno del Estado de Jalisco, se puede acceder a la [página electrónica: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/12-31-16-vii\\_vol\\_ii.pdf](https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/12-31-16-vii_vol_ii.pdf) y en <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/organismo/98>; se puede consultar las Reglas de Operación de los Programas y el presupuesto en donde se describen los procedimientos y los trámites para solicitar los apoyos, así como los plazos de respuesta a las solicitudes.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones de este programa se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**12.1. Contraloría Social.**

Conforme a lo establecido con la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, se impulsará la creación de instancias de contraloría social, con el fin de verificar la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las obligaciones de las partes, derivadas de los correspondientes convenios de participación y colaboración que se suscriban, así como las fijadas en las presentes reglas de operación. Los mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, se ajustarán a los lineamientos que emitan la Contraloría del Estado de Jalisco y demás normatividad aplicable. Las tareas de Contraloría Social serán llevadas a cabo por parte del Consejo de Evaluación y Seguimiento conformado, según las presentes Reglas de Operación.

## **12.2. Quejas y denuncias.**

Los beneficiarios tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias que pueden dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad que resulte aplicable. Al efecto se podrán a disposición de los beneficiarios los siguientes teléfonos: 0180090 JOVEN 013336583272 ext. 1117.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa son atendidas por la Dirección de Desarrollo Estratégico y la Contraloría Interna del Instituto Jalisciense de la Juventud, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Dirección de Desarrollo Estratégico en apego a los lineamientos y criterios que determine Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, desplegará acciones tendientes a garantizar a la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, inconformidades, peticiones o sugerencias que presenten las y los jóvenes beneficiados, así como a la ciudadanía en general.

Los beneficiarios tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias que pueden dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad que resulte aplicable. Al efecto se pondrán a disposición de los beneficiarios los siguientes teléfonos: 01800 90 JOVEN y 01 33 36 58 32 72 ext. 117 y 113.

### **Contacto para Quejas y Denuncias:**

Órgano Interno De Control  
Lic. Juan José Cedillo Fajardo  
Miguel Blanco N°883. 3° y 4° Piso  
Zona Centro C.P.44100. Guadalajara, Jalisco.  
Correo: juancedillo@ijj.gob.mx  
Tel: (33) 36583272 Ext.103

### **Contacto para información del programa:**

Coordinación Académica  
Agustín Velázquez Alcalá  
Miguel Blanco N°883. 3° y 4° Piso  
Zona Centro C.P.44100. Guadalajara, Jalisco.  
Correo: aguztinvelazquez@ijj.gob.mx  
Tel: (33) 36583272 Ext.121

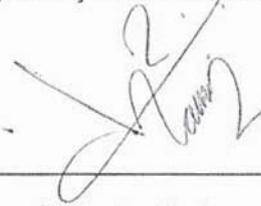
**12.3. Padrón de beneficiarios.**

El listado de todos los beneficiarios de los apoyos de este programa se pueden consultar en el portal web: <http://www.ijj.gob.mx/> y <http://padronunico.jalisco.gob.mx/padron> donde la información se actualiza anualmente por la instancia ejecutora del programa.

Cabe mencionar que con excepción del nombre, los datos personales de ubicación y otros, se omiten por protección.

Toda la información del Padrón se recabará a través de los formatos de inscripción que el Instituto Jalisciense de la Juventud determine que sean necesarios en coordinación con las instancias responsables correspondientes. Esto se aplicará a partir de lanzamiento y publicación de las presente Reglas de Operación.

Se emiten estas Reglas de Operación del Programa del Programa de Becas de instituciones de educación privada, gestionadas y entregadas a jóvenes "Becas Joven", con fecha de: 05 de octubre del 2017



---

Lic. Ramón Morales Sánchez

Director General del Instituto Jalisciense de la Juventud.

## REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

## PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

### Venta

- |                     |         |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día   | \$23.00 |
| 2. Número atrasado  | \$33.00 |
| 3. Edición especial | \$56.00 |

### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra                     | \$5.00     |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,217.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$312.00   |

### Suscripción

- |                          |            |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,212.00 |
|--------------------------|------------|

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2017**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.**

### **A t e n t a m e n t e** **Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

### **Punto de Venta y Contratación**

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**Quejas y sugerencias: [publicaciones@jalisco.gob.mx](mailto:publicaciones@jalisco.gob.mx)**

EL  
ESTADO DE JALISCO  
PERIÓDICO OFICIAL



**S U M A R I O**

SÁBADO 21 DE OCTUBRE DE 2017  
NÚMERO 49. SECCIÓN V  
TOMO CCCLXXXIX

**REGLAS** de Operación de la Liga Wixárika 2017.  
**Pág. 3**

**REGLAS** de Operación del Programa de Becas de instituciones de educación privada, gestionadas y entregadas a jóvenes "Becas Joven" 2017. **Pág. 27**



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO